

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

850. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES OBSERVADOS EN LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2019

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO SÉPTIMO.- Rectificación de errores en la Modificación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, de fecha 04-10-2019.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de Presidencia, que literalmente dice:

“ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERRORES OBSERVADOS EN LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2019.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 4 de octubre de 2019, se procedió a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejería, publicándose el BOME extraord. núm. 33, de la misma fecha.

Por parte de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, se pone de manifiesto la existencia de un error de hecho, ya que los programas de ayudas al estudio para libros y material escolar a nivel de educación infantil, primaria y especial, actualmente se están implementando por la citada Consejería.

La Ley 39/2015, en el artículo 109.2 dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En el mismo sentido, el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla indica, en el artículo 91.2 que podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo anterior, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA SIGUIENTE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS**, aprobada el 4 de octubre de 2019.

2.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

Donde dice:

2.2.11.- En materia de Educación.

a) Programas de ayudas al estudio a todos los niveles. Ayudas para libros y material escolar.

Debe decir:

2.2.11.- En materia de Educación.

a) Programas de ayudas al estudio a todos los niveles, **con excepción de la educación infantil, primaria y especial**. Ayudas para libros y material escolar.

5. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD.

Donde dice:

5.2.3.- Supresión en el apartado de la letra b (Programas de ayudas al estudio a todos los niveles. Ayudas para libros y material escolar.) y modificación de la letra m, con la supresión de la competencia para la “Gestión de ayudas para matrículas universitarias”. Como consecuencia de la supresión de la anterior letra b, el apartado 5.2.3 integrará las competencias originarias antes de la presente modificación, desde las letras a) a la l), según el orden ya establecido.

Debe decir:

5.2.3.- Modificación en el apartado de la letra b: Programas de ayudas al estudio a nivel de educación infantil, primaria y especial. Ayudas para libros y material escolar. Modificación de la letra m, con la supresión de la competencia para la “Gestión de ayudas para matrículas universitarias”.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento y efectos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 14 de octubre de 2019,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany